

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Educación, Infancia, Juventud
e Igualdad
Servicio de Igualdad, Juventud e Infancia.



INFORME DE VALORACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO: CRITERIOS GENERALES DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023

La Concejalía de Planificación y Recursos Humanos a través de su Secretaría Ejecutiva, solicitó informe de valoración de Impacto de Género al Servicio de Igualdad, Juventud e Infancia a través de la secretaria Ejecutiva del Área, con fecha 30 de septiembre de 2022.

El documento presenta los criterios generales del presupuesto 2023 reflejando las directrices de asignación de recursos económicos consideradas por el Equipo de Gobierno Municipal para el citado ejercicio, de forma que en él se establecen las líneas de acción y los objetivos que guiarán la distribución de partidas entre los distintos programas presupuestarios.

La normativa de aplicación es la que se cita a continuación:

- **Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres** (arts. 4,15 y 19).
- **Ley 1/2003, de 3 de marzo, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Castilla y León** (art. 3).
- **Ley 1/2011, de 1 de marzo, de Evaluación del Impacto de Género en Castilla y León** (arts. 1 y 2).
- **VI Plan Municipal Integral de Igualdad y Contra la Violencia de Género, 2021 -2025:** *en el Área transversal de Coordinación y Colaboración como herramienta de actuación Municipal, prevé en el objetivo 1 "Fomentar la transversalidad de la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en los diferentes mecanismos de funcionamiento del Ayuntamiento"*

CONSIDERANDO:

- Que previamente a la valoración de impacto debe identificarse la necesidad y la pertinencia de integrar el enfoque de género de forma transversal en el documento de "Presupuesto Municipal 2023", en el presente documento resulta pertinente, dado que regula la redistribución de gasto y asignación de los recursos económicos, cuestión de gran importancia para los ciudadanos y ciudadanas de Valladolid.

Se trata del documento estratégico en el que se contemplan las partidas presupuestarias por áreas organizativas para la ejecución de los compromisos adquiridos por el equipo de gobierno para el ejercicio correspondiente, desglosando las diferentes actuaciones que se pondrán en marcha para la consecución del bienestar de la población mediante la satisfacción de sus necesidades a través de la consignación presupuestaria para la ejecución de las obras, infraestructuras, bienes y suministros así como de los programas, recursos, servicios, ayudas y subvenciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
RAQUEL
CARRACEDO MANZANERA
Fecha Firma: 07/10/2022 12:17

Fecha Copia: 07/10/2022 12:19

Código seguro de verificación(CSV): d346abe8ff115b5faff40c96094392ac6dd315fa
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Educación, Infancia, Juventud
e Igualdad
Servicio de Igualdad, Juventud e Infancia.



- Que en el informe de valoración emitido, se ha tenido en cuenta la **Ley 1/2011, de 1 de marzo, de Evaluación del Impacto de Género en Castilla y León**, que especifica que dicho informe habrá de dar cuenta de los siguientes contenidos:
 1. *Diagnóstico de la situación inicial de las mujeres y los hombres en el ámbito específico de la norma o plan propuesto, incluyendo en todo caso datos desagregados por sexos.*
 2. *Medidas que la norma o plan propuesto incorpora en su articulado o contenido que tienda a neutralizar las posibles desigualdades detectadas, con la finalidad de alcanzar la igualdad de oportunidades.*
 3. *Impacto o consecuencias de la aplicación de la norma o plan propuesto en relación con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (art.3)".*
- Que el presupuesto de 2023 se presenta en el contexto del refuerzo del sector público y la mejora de la calidad de sus servicios, la industrialización de la ciudad el aumento de la actividad turística entre otros, contribuyendo a la ejecución de nuevos proyectos con un consiguiente aumentando de las posibilidades de empleo.
- Que van a jugar un papel muy importante los fondos del plan de recuperación, transformación y resiliencia provenientes de la Unión Europea generando proyectos enfocados al cambio de modelo productivo y el cumplimiento de los objetivos de la Agenda 2030
- Que en el **artículo 14** de la L.O 3/2007 de 22 de marzo se establecen los criterios generales de actuación de los Poderes Públicos para que el principio de igualdad entre mujeres y hombres pueda ser real y efectivo, y entre ellos, se encuentra el apartado 11 ".... *La implantación de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales, culturales y artísticas*".
- Que en el **artículo 20** de la citada L.O 3/2007 se refiere a la adecuación de las estadísticas y estudios: "*Al objeto de hacer efectivas las disposiciones contenidas en esta Ley y que se garantice la integración de modo efectivo de la perspectiva de género en su actividad ordinaria, los poderes públicos, en la elaboración de sus estudios y estadísticas, deberán:*
 - a) *Incluir sistemáticamente la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que lleven a cabo...*
- Que **Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo**, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres establece en su **art. 2**: "*A estos efectos, la Ley establece principios de actuación de los Poderes Públicos, regula derechos y deberes de las personas físicas y jurídicas, tanto públicas como privadas, y prevé medidas destinadas a eliminar y corregir en los sectores público y privado, toda forma de discriminación por razón de sexo*"
- Que, además, en el **art. 15** del citado texto legal se establece: "*El principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones*

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
RAQUEL
CARRACEDO MANZANERA
Fecha Firma: 07/10/2022 12:17

Fecha Copia: 07/10/2022 12:19

Código seguro de verificación(CSV): d346abe8ff115b5faff40c96094392ac6dd315fa
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Educación, Infancia, Juventud
e Igualdad
Servicio de Igualdad, Juventud e Infancia.



públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades”.

VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO

El art. 1 de la Ley 1/2011 de 1 de marzo de Evaluación del Impacto de Género en Castilla y León, indica la obligación de elaborar, con carácter preceptivo un informe de impacto de género en los procedimientos de elaboración de “normas”, como el documento que nos ocupa, con la finalidad de garantizar que la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la transversalidad de género estén presentes en todas las políticas públicas.

Conclusión:

El impacto será positivo condicionado a la incorporación en el documento de las siguientes consideraciones:

1. En el apartado Introducción se incluirá el siguiente texto:

“El documento de Criterios Generales del Presupuesto 2023 refleja las directrices de asignación de recursos económicos consideradas por el Equipo de Gobierno Municipal en la elaboración del Presupuesto del Ayuntamiento para el citado ejercicio, de forma que en él se establecen las líneas de acción y los objetivos que guiarán la distribución de partidas entre los distintos programas presupuestarios, incluyendo la perspectiva y el enfoque de género, pues es necesario que se aplique la transversalidad en todas las políticas públicas municipales y el presupuesto es la herramienta fundamental y estratégica para dar cumplimiento a la LO. 3/2007 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

El Ayuntamiento de Valladolid quiere dar relevancia en este documento al impulso de las políticas dedicadas a promover la Igualdad entre mujeres y hombres. El Principio de Transversalidad estará presente en todas las Áreas Municipales de actuación... ”

2. Alternativas a la utilización de términos no inclusivos y que aparecen en la redacción del texto. A tal efecto se anexa el documento con las expresiones en rojo y se añade alguna sugerencia para el cambio.
3. Se recomienda la inclusión de estadísticas desagregadas por sexo en la parte de diagnóstico y de indicadores de los programas presupuestarios igualmente desagregados por sexo.

Valladolid, a 7 de octubre de 2021

Directora del Servicio de Igualdad, Juventud e Infancia

Raquel Carracedo Manzanera
(firma electrónica)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
RAQUEL
CARRACEDO MANZANERA
Fecha Firma: 07/10/2022 12:17

Fecha Copia: 07/10/2022 12:19

Código seguro de verificación(CSV): d346abe8ff115b5faff40c96094392ac6dd315fa
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>
